

ELECCIÓN DE GRUPOS EN SECUNDARIA

CONCEPTO

Es el sistema mediante el cual los profesores optan a la asignación de cursos.

COLECTIVO

Todos los profesores que imparten clase en un centro educativo público.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

En el primer Claustro del curso, el Jefe de estudios comunicará a los departamentos didácticos los turnos y el número de grupos de alumnos que corresponde a cada área y materia y el número de Profesores que componen el Departamento. Una vez fijados los criterios pedagógicos por el Claustro, los departamentos celebrarán una reunión para distribuir las materias y cursos entre sus miembros. La distribución se realizará de la siguiente forma:

- a) En aquellos institutos en los que se impartan enseñanzas a los alumnos en dos o más turnos, los Profesores de cada uno de los departamentos acordarán en qué turno desarrollarán su actividad lectiva. En el supuesto de que algún Profesor no pudiera cumplir su horario en el turno deseado, deberá completarlo en otro.
- b) Una vez elegido el turno, los miembros del departamento acordarán la distribución de materias y cursos. Para esta distribución se tendrán en cuenta fundamentalmente razones pedagógicas y de especialidad.
- c) En los casos en que no se produzca acuerdo entre los miembros del Departamento para la distribución de las materias y cursos asignados al mismo, se utilizará el procedimiento siguiente: los Profesores irán eligiendo en sucesivas rondas, según el orden a continuación establecido, un grupo de alumnos de la materia y curso que deseen impartir hasta completar el horario lectivo de los miembros del departamento o asignar todas las materias y grupos que al mismo correspondan.
- d) Cuando haya grupos que no puedan ser asumidos por los miembros del Departamento y deban ser impartidas las enseñanzas correspondientes por Profesores de otros, se procederá, antes de la distribución señalada en los apartados b) y c), a determinar qué materias son más adecuadas, en función de la formación de los Profesores que se hagan cargo de ellas. Los grupos correspondientes a estas materias no entrarán en el reparto indicado.
- e) Cuando en un departamento alguno de los Profesores deba impartir más de 20 períodos lectivos, el posible exceso horario será asumido por otros Profesores del departamento en años sucesivos.
- f) Los Maestros tendrán prioridad para impartir docencia en el primer ciclo de la educación secundaria obligatoria.

ORDEN A SEGUIR EN LA ELECCIÓN DE MATERIAS Y GRUPOS

- a) Profesores de Enseñanza Secundaria que fueran Catedráticos en activo.
- b) Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 - 1.- Profesores con destino definitivo en el centro.
 - 2.- Resto de profesores, ordenado según estos colectivos:
 - Profesores desplazados y con cese voluntario.
 - Profesores con derecho preferente a un centro de la localidad.
 - Profesores en expectativa de destino.
 - Profesores en prácticas.
 - Profesores en comisión de servicio.
 - Profesores reingresados.

- c) Profesores interinos.



La prioridad de elección entre los profesores de Enseñanza Secundaria y profesores técnicos de Formación Profesional vendrá determinada (dentro de cada uno de los colectivos, p.e.: dentro de los profesores en prácticas) por la antigüedad en los respectivos cuerpos, entendida ésta como la que se corresponde con el tiempo real de servicios efectivamente prestados como funcionario de carrera del respectivo cuerpo. Si esta coincide, se acudirá a la antigüedad en el instituto. Si tras la aplicación de los criterios anteriores persiste la coincidencia, se atenderá al último criterio de desempate fijado en la convocatoria de concurso de traslados del Ministerio de Educación, publicada en la fecha más próxima al acto de elección de horario (p.e nota de oposición).

En el caso de los institutos bilingües, cuando no se produzca acuerdo entre los miembros de un departamento para la distribución de materias y grupos asignados al mismo, los profesores habilitados para el desempeño de puestos bilingües deberán elegir, en primer lugar, las materias que se impartan en lengua inglesa en los grupos de Sección y Programa Bilingüe. En el caso de no llegar a acuerdo, los profesores acreditados para impartir "Inglés avanzado" deberán elegir, en primer lugar, los grupos de Sección en los que se imparte esta materia.

En el primer Claustro del curso, el Jefe de estudios comunicará a los departamentos didácticos los turnos y el número de grupos de alumnos que corresponde a cada área y materia y el número de Profesores que componen el Departamento.

Una vez fijados los criterios pedagógicos por el Claustro, los departamentos celebrarán una reunión para distribuir las materias y cursos entre sus miembros. La distribución se realizará de la siguiente forma: **preguntar a Fernando.**

NORMATIVA

-Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-1994-15565).

-Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Juventud y Deporte, y Organización Educativa sobre el comienzo del curso escolar en los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid. (curso 2014-2015: http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3DINSTRUCCIONES+INICIO+CURSO+14_15+firmadas_2.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1352854655074&ssbinary=true).

